

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-023 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 11 DE MAYO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupopicat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. **PROPONENTE No. 1: MARIO DE JESÚS GIL CARDONA**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral, generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, según el régimen que le sea aplicable, y "*En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.*

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

(...)

b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada".

Así las cosas, y toda vez que revisada la propuesta se observa que en la misma no obra la certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Parafiscales, conforme las opciones allí contenidas y según le aplique, o la manifestación de no tener personal a cargo y por tal motivo no encontrarse obligado a las mismas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando la certificación respectiva.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito no está dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter ni específicamente a esta convocatoria. Está dirigido al Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia 3.1.2.9.

2. El cupo de crédito pre aprobado está vigente hasta el 31/07/2017. Considerando que el cierre de la convocatoria fue el 02/05/2017, la vigencia de la misma, debería ser como mínimo hasta 02/08/2017. Por lo anterior incumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10.

Por lo anterior, debe presentar nueva carta cupo de crédito original, que cumpla con todos y cada uno de los aspectos indicados en el numeral 3.1.2, en especial con los subnumerales 9 y 10, es decir que:

- Este dirigida al Programa Agua de la Prosperidad - Findeter, o dirigida específicamente a esta convocatoria, es decir a la convocatoria PAT-ATF-I-023-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".
- Tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria", es decir, como mínimo que esté vigente hasta el 02/08/2017.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 2.

Objeto: Contrato de Interventoría No. 031 de 2011. INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL SALADO Y ACUEDUCTOS CON PLANTA DE POTABILIZACION EN LAS VEREDAS LA VETA Y GRANIZAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.

Folios 34: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría No. 031 de 2011, mediante la cual se puede evidenciar que el señor Mario de Jesús Gil Cardona, realizó la "INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL SALADO Y ACUEDUCTOS CON PLANTA DE POTABILIZACION EN LAS VEREDAS LA VETA Y GRANIZAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA"

Folios 35 a 47: Se presenta Acta de pago del contrato de obra al cual el señor Mario de Jesús Gil Cardona le realizó la respectiva interventoría; sin embargo en dicha Acta no se puede evidenciar la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable construida; razón por la cual el proponente deberá allegar documentación necesaria que cumpliendo con las reglas de acreditación acredite el requisito particular definido como: "*MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.*"

ii. PROPONENTE No. 2: **UNIÓN TEMPORAL BAILOR**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que el proponente no aportó con la misma el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando el soporte de pago de la prima. Es de anotar, que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

2. Toda vez que de conformidad con los Términos de Referencia, "*La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas*", y que revisada la propuesta, en la misma no obra la certificación correspondiente al integrante de la Unión Temporal, BATEMAN INGENIERÍA S.A., se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

3. Luego de revisar el documento de constitución de la Unión Temporal, se observa que al final del mismo se indica que el señor JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO funge como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL COROZAL 2017, no siendo este el nombre del proponente que participa en la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

4. Revisado el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa que el mismo se encuentra dirigido a una convocatoria cuya nomenclatura no corresponde

al presente proceso, esto es, PAF-ATF-I-024-2017, siendo el correcto PAF-ATF-I-023-2017. Así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto ajustando dicho formato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito pre aprobado no es un documento original, es una copia a color, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1.
2. La carta de cupo de crédito está firmada por Martha Elena Canal Navia como Representante Legal del Banco. Sin embargo, no adjuntan certificado de representación legal o poder que demuestre dicha condición. Al revisar los representantes legales de Bancolombia que a la fecha de revisión (05/05/2017) figuran en la página de la superfinanciera, la señora Canal Navia, tampoco aparece. Por lo anterior, en razón a que no es posible validar su condición de representante legal que dicha persona, se incumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.5.
3. La carta de cupo de crédito no está dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter ni específicamente a esta convocatoria. Está destinado única y exclusivamente para la ejecución del contrato que se derive de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-005-2017, la cual tiene por Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL", la cual no corresponde con la convocatoria de este proyecto. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia 3.1.2.9.
4. El cupo de crédito pre aprobado está vigente desde el 16/02/2017 hasta el 16/05/2017. Considerando que el cierre de la convocatoria fue el 02/05/2017, la vigencia de la misma, debería ser como mínimo hasta 02/08/2017. Por lo anterior incumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10.

Por lo anterior, debe presentar nueva carta cupo de crédito original pre aprobada, que cumpla con todos y cada uno de los aspectos indicados en el numeral 3.1.2, en especial con los subnumerales 1,5,9 y 10, es decir que:

- Sea un documento original.
- Este firmada por un representante legal de la entidad y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En este caso específico, como el que firma es un representante legal, se solicita certificado de cámara de comercio, o Certificado de Superfinanciera o Poder otorgado por la Entidad, que lo acredite o faculte para expedir este tipo de documentos.
- Este dirigida al Programa Agua de la Prosperidad - Findeter, o dirigida específicamente a esta convocatoria, es decir a la convocatoria PAT-ATF-I-023-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".
- Tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.", es decir, como mínimo que esté vigente hasta el 02/08/2017.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

iii. **PROPONENTE No. 3: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

iv. **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO AGUAS DEL SUR DE COLOMBIA**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que el proponente no aportó con la misma el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando el soporte de pago de la prima. Es de anotar, que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Según lo indicado en la carta cupo de crédito, "*La vigencia de esta aprobación es del 4 de abril de 2.017 y hasta el 5 de julio de febrero de 2017*"; de acuerdo con lo anterior, no se daría cumplimiento al término de tiempo estipulado para la vigencia del cupo aprobado, toda vez que el mismo requiere tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (2 de mayo de 2017), según lo requerido en el Literal 10 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se solicita al proponente "CONSORCIO AGUAS DEL SUR DE COLOMBIA" aclarar y/o precisar en la carta cupo de crédito, el término de vigencia del mismo aprobado a la firma GEPAV S.A.S.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

v. **PROPONENTE No. 5: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA - SERVINC LTDA.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la póliza No.910-47-994000003055 de la Aseguradora Solidaria aportada por el proponente, esta no corresponde con lo requerido en el numeral 2.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, ya que se encuentra expedida en formato favor de entidades estatales. Razón por la cual el proponente deberá solicitar modificación en formato a favor de entidades particulares tal como lo indica lo términos de referencia en el numeral arriba indicado.

2. Verificada la vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta esta no cumple con lo exigido en el numeral 2.1.9 de los términos de referencia, toda vez que dicha vigencia de cuatro (4) meses se debe contar de la fecha de cierre, esto es Mayo 2/2017 (Adenda No. 2)

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

vi. **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO EPM 2018**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificado el formato "Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés" hace alusión en su contenido al CONSORCIO BOLIVAR 2017, el cual no corresponde al nombre del proponente que se presenta en la presente convocatoria. Adicionalmente, el número de la convocatoria no corresponde a la cual se está postulando. Circunstancia por la cual, el proponente deberá ajustar dicho formato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que el proponente "CONSORCIO EPM 2018", no adjuntó en la documentación presentada para la Convocatoria N° PAF-ATF-I-023-2017, la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, para efectos de poder realizar la verificación de Requisitos Habilitantes Financieros, se hace necesario la remisión de la Carta Cupo de Crédito con las características descritas en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

vii. PROPONENTE No. 7: **ING INGENIERÍA S.A.S.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto los Términos de Referencia, el proponente debe aportar con su propuesta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en el que manifieste no encontrarse en ninguno de las causales allí contenidas, y que revisado el Formato aportado con la propuesta, el mismo no se encuentra de acuerdo a los supuestos de conflicto de interés previstos en las reglas de la convocatoria, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

2. Revisado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se observa que la misma refiere como objeto de la convocatoria uno distinto al que se pretende contratar en el presente proceso. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, ajustando el objeto de la convocatoria de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

viii. PROPONENTE No. 8: **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Una vez revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que la misma no se encuentra constituida para la presente convocatoria, por cuanto los datos en ella contenidos no corresponden a los a acreditar según lo previsto en los Términos de Referencia. Así las, cosas se requiere al proponente para que de conformidad con las exigencias establecidas en el numeral 2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de dichos términos, aporte la garantía de seriedad.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

ix. PROPONENTE No. 9: HIDROCONSULTA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

x. PROPONENTE No. 10: CONSORCIO INTER-CPT 023

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisado los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del consorcio, INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. e INNOBRAS LTDA., se observa que los mismos se encuentran expedidos con fecha mayor a 30 días calendario. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, allegando dicho certificado con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

2. Si bien a folio 29 el proponente aporta Acta No. 901 de la Junta Directiva del integrante del Consorcio, COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., por medio de la cual se autoriza al Representante Legal, señor Jorge Enrique Alfaro de los Ríos para "(...) conformar el consorcio anteriormente descrito y presentar la propuesta técnica y económica por cualquier cuantía (...)", y en la cual participan como miembros los señores Jorge Alfaro Urueña y Jorge Enrique Alfaro de los Ríos, los mismos no hacen parte de dicho órgano societario sino de la Asamblea de Accionistas conforme se desprende del certificado de existencia y representación legal. Así las cosas, y dado que quienes conforman la Junta Directiva son los señores Juan Camilo Londoño Alfaro e Ileana García Ramírez - certificado de existencia y representación legal, se requiere al proponente para que subsane y/o aclare este aspecto.

Para lo anterior deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los Términos de Referencia.

3. Teniendo en cuenta que la garantía de seriedad aportada con la propuesta, cuyo documento corresponde al número 12024738, si bien señala en el acápite TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, los mismos no corresponden a los relacionados en el acápite PARTICIPANTES DEL CONSORCIO/UNIÓN TEMPORAL, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma publicado a través de la adenda 2 de la convocatoria. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (2-5-17) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al (2-8-17).

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

xi. **PROPONENTE No. 11: GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. - GCA S.A.S.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

xii. **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO INTER RONCESVALLES**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisada la propuesta en su totalidad y las certificaciones aportadas con la misma, se observa que no es posible verificar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales del señor LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, por cuanto en las planillas allegadas no es

posible identificar sus aportes como persona natural, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No presenta el original de la carta cupo de crédito. Debe presentar la carta cupo de crédito en original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

2. La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma publicado a través de la adenda 2 de la convocatoria. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (2-5-17) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 2-8-17.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

xiii. PROPONENTE No. 13: ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El cupo de crédito aprobado no es mayor o igual al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se solicita al proponente adjuntar una carta de cupo de crédito pre aprobado o aprobado por un valor mayor o igual al 30% de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el literal 10 de la sección 3.1.2 de los términos de referencia.

2. La carta de cupo de crédito presentada deberá estar en original y cumplir con todos los requisitos de orden financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

xiv. PROPONENTE No. 14: CONSORCIO INTER - GTC

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 27 de abril hasta el 31 de agosto de 2017, y por tanto no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, es decir, desde el 02 de mayo de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.
2. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. La certificación aportada a folio 33 de la persona natural integrante del consorcio, no se encuentra conforme a lo exigido en los términos de referencia, por cuanto el proponente deberá manifestar mediante declaración juramentada, según le aplique, en cuál de los supuestos del numeral 2.1.11 *CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES* se encuentra. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, conforme a lo aquí descrito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Se solicita al proponente aportar carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado en la que sea claro el cargo de la persona que firma la certificación. De acuerdo con el literal 5 de la sección 3.1.2 de los términos de referencia la carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal y o gerente de oficina de la entidad financiera.
2. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado en la que el cupo pre aprobado especificado en letras coincida con el especificado en números.
3. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado en la que sea claro la vigencia del cupo. En la carta presentada se habla de una vigencia de 4 meses, sin embargo no se establece desde que fecha aplica esa vigencia. De acuerdo con el literal 10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero el monto pre aprobado tendrá que acreditar una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
4. La carta de cupo de crédito presentada deberá estar en original y cumplir con todos los requisitos de orden financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

xv. PROPONENTE No. 15: **CONSORCIO INTERVENTORÍA RONCESVALLES**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

xvi. PROPONENTE No. 16: CONSORCIO CONSULTORES GAP

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito que aporta el proponente es escaneada. El proponente debe anexar carta de cupo de crédito en original.

2. No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 9. La carta de cupo de crédito no cumple con el monto solicitado que es igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se solicita que el proponente adjunte cartas de cupo de crédito con el monto solicitado que es igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.

3. La carta cupo de crédito no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 9 de los requisitos habilitantes de orden financiero, el cual indica que la carta cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del programa agua para las prosperidad-FINDETER o específicamente para esta convocatoria.

4. No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 10: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde especifique que tiene una vigencia igual o superior a la requerida en los Términos de referencia, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

xvii. PROPONENTE No. 17: **LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

2. La certificación aportada a folio 22, no se encuentra conforme a lo exigido en los términos de referencia, por cuanto el proponente deberá manifestar mediante declaración juramentada, según le aplique, en cuál de los supuestos del numeral 2.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES se encuentra. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, conforme a lo aquí descrito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 5. La carta de cupo de crédito no está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. Se solicita que la carta cupo de crédito este firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente y se adjunte en original.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

El presente documento se expide a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)